



**ACUERDO No. CSJMEA19-19
30 de enero de 2019**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJMEA18-51 en lo atinente al reglamento al reparto de los despachos de magistrados que ingresaron al sistema de la Ley 1437 de 2011, de conformidad el Acuerdo PCSJA18-10904 del 8 de marzo de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y en el Artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Acuerdo PCSJA18-10904, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado por este Seccional en sesión extra-ordinaria del 29 de enero de 2019 y,

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA18-10904 del 8 de marzo de 2018, decidió Incorporar los despachos 002 y 005 del Tribunal Administrativo del Meta a la oralidad del sistema procesal de la Ley 1437 de 2011 en este Distrito Judicial, a partir de 2 de Abril de 2018, delegando en el Consejo Seccional la supervisión del cumplimiento del mismo.

Analizado el sistema *SIERJU* por parte de este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, cotejado con la petición remitida por el Tribunal Administrativo del Meta a través de su presidente CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO mediante Oficio TAM-PRE-001, se verifica que se hace imperioso utilizar el mecanismo manual de asignación, dentro de los procesos de conocimiento previo que están generando conflicto en el sistema, para que queden con una carga homogénea y equitativa conforme el artículo 4° del citado Acuerdo Superior.

En aras de garantizar la transparencia del proceso acordado, el reparto se efectuara los viernes a las 4:00 p.m., en presencia del Jefe de Oficina Judicial y un representante de los despachos judiciales involucrados.

En cuanto al reparto de acciones constitucionales, éste se realizará en 100% a la de todos los Magistrados.

Una vez se finiquite el período de transición previsto en el Acuerdo CSJMEA18-51 del 22 de marzo de 2018, para los despachos 02 y 05, y se efectúe la apertura del reparto a los demás magistrados, se deberán realizar los trámites y ajustes pertinentes para que esta apertura no genere ningún inconveniente en el reparto y el mismo se realice entre todos los despachos.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional, en sesión de Sala del 29 de enero de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Asignar entre los dos despachos 002 y 005 los procesos de conocimiento previo, conforme se expone en la parte motiva de este proveído, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CSJMEA18-51 del 22 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°: El reparto de las acciones constitucionales se realizará en 100% a la totalidad de los Magistrados.

ARTÍCULO 3°: Nivelar el Sistema de Reparto. Una vez alcanzados el número de procesos previstos en el Acuerdo CSJMEA18-51 del 22 de marzo de 2018, se realizará la apertura del reparto a los demás magistrados, conforme se expone en la parte considerativa, para lo cual de ser necesario se deberán realizar los trámites y ajustes pertinentes para que esta apertura no genere ningún inconveniente en el reparto y el mismo se realice entre todos los despachos

ARTÍCULO 4°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los magistrados mencionados en el presente Acuerdo, al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).


LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME19-87